PERGAMINO, 4 de mayo de 2010.-

Señor Intendente Municipal **Dr. HECTOR M. GUTIERREZ** SU DESPACHO.-De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 3 de mayo de 2010, al considerar Expte. B-73-07 D.E. H-4831/07 BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA HACER POR BUENOS AIRES. Proyecto de Ordenanza. Bebidas energizantes generadoras de daños graves a la salud.-

Sancionándose la siguiente:

## **ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Incorpórase como Artículo Nº 8 de la Ordenanza 6955/09, lo siguiente:

"ARTÍCULO 8°: Las infracciones a la presente Ordenanza, serán sancionadas ----- con multas que oscilarán entre 10 y 500 módulos y/o inhabilitaciones de hasta 90 días.-"

ARTICULO 2°: El artículo Nº 8 de la Ordenanza 6955/09 pasará a denominarse Artículo Nº 9.-

ARTICULO 3º: Comuníquese e al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con

distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 7126/10

Juan J Marconato
SECRETARIO
Honorable Concept Debbarance

Pablo Heriberto Mazzel PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante